



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 12 de marzo del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0143-2025-MDLM-GM**

**VISTA;** la Resolución N° 0079-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 11 de marzo del 2025, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concede a la señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA** el uso de su descanso vacacional; el Informe N° 0183-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 04 de marzo del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica al señor **ROBER CHUQUIZUTA ANGELES**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0079-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 11 de marzo del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resuelve **CONCEDER**, con eficacia anticipada, a la señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**, quien desempeña las funciones del cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de La Molina, **el uso de su Descanso Vacacional** durante los días del 04 al 09 de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 172-2023-MDLM de fecha 03 de mayo de 2023, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 679-2023/MDLM-GM, se designó a la señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza,

LLMDR/KBN

1



cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho Reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, además el Artículo 11° del precitado Reglamento, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, en dicho marco, la designación temporal de funciones permite que un servidor CAS, en adición a sus funciones, desempeñe las funciones de un directivo superior o empleado de confianza de libre designación y remoción, que ocupa una plaza prevista en el Cuadro de Asignación de Puestos de la Entidad, en caso de ausencia temporal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023 se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA**, hará uso de su descanso vacacional durante el periodo comprendido desde del 04 al 09 de febrero de 2025, por lo que resulta necesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, el señor **ROBER CHUQUIZUTA ANGELES**, es servidor bajo la modalidad de Régimen Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con el cargo de Especialista Legal en Gestión Pública de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Memorando N° 0481-2025-MDLM-GM de fecha 03 de marzo del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 0183-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 04 de marzo de 2025, concluye que el profesional propuesto y previamente evaluado para la designación temporal, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y No se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio



de la función pública, recomendando a la entidad continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**  
ROBER CHUQUIZUTA ANGELES

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados , y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su aprobación”;

Que, siendo el caso que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos mediante Resolución N° 0079-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 11 de marzo del 2025, concedió con eficacia anticipada el uso de su Descanso Vacacional, a la señora RUTH EMPERATRIZ MONGE GUILLERGUA, corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente al funcionario en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de las funciones de dicha unidad de organización, cuya designación tendrá eficacia anticipada desde el 04 hasta el 09 de marzo del 2025;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada al 04 de marzo del 2025 hasta el 09 de marzo del 2025, al señor **ROBER CHUQUIZUTA ANGELES**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de La Molina, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en adición a sus funciones como Especialista Legal en Gestión Pública de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....  
JULIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO  
GERENTE MUNICIPAL

LLMDR/KBN